

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2

**FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019** 

# **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120062232 de junio 03 de 2022, se emitió el Oficio No 20221320050031 del 10 de junio de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU al derecho de petición en el que solicitan: "(...) el mantenimiento de la vía ubicada en la Carrera 7 con Calle 119 de la Localidad de Usaquén (...)"; la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU); se informa que los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 7 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Teniendo en cuenta las diferentes reuniones interinstitucionales acerca de las estrategias de conservación de la malla vial del Distrito Capital; el Instituto de Desarrollo Urbano IDU solicitó a la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV como apoyo para la ciudad, realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y seguridad vial en la ciudad, como apoyo interinstitucional en el Corredor Vial de la Avenida Carrera 7 entre Calle 26 y límite del Distrito.

La Unidad de Mantenimiento Vial tiene el propósito en la vigencia del 2022, de continuar atendiendo las solicitudes presentadas como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa de accidentes.



## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2

**FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019** 

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son **acciones de movilidad** que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

El Proceso de Intervención cuenta con el Procedimiento IMVI-PR-003 Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad, el cual tiene como objetivo. "Realizar las intervenciones que requieran en cualquier tipo de malla vial de la ciudad y que por su carácter de peligrosidad (huecos) requieran ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en el marco del plan seguridad".

Una vez aprobado el PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad ha venido realizando intervención con acciones de movilidad puntuales en el corredor de la Avenida Carrera 7, con una contingencia de varias Unidades Ejecutoras en jornada nocturna, de acuerdo con lo siguiente:

#### Resumen Intervención Avenida Carrera 7

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	AREA INTERVENIDA (M2)	MEZCLA ASFALTICA (M3)	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1005826	521241	AK 7	CL 103	CL 106	84,88	16,37	9/5/2022	9/5/2022
1001366	524825	AK 7	CL 171A	CL 171B	80,25	28,60	6/5/2022	9/5/2022
1005672	521219	AK 7	CL 108B	TV 7BISA	50,31	12,23	12/5/2022	12/5/2022
1005684	521232	AK 7	DG 108A	CL 108B	91,28	11,72	12/5/2022	12/5/2022
1008038	91030455	AK 7	CL 110	CL 112	64,96	15,25	13/5/2022	13/5/2022
1005672	521221	AK 7	CL 108B	TV 7BISA	31,15	6,80	12/5/2022	13/5/2022
1006511	530448	AK 7	CL 117	CL 118	67,65	24,62	16/5/2022	16/5/2022
1008015	24123336	AK 7	CL 127A	CL 127B	42,2	7,95	2/6/2022	2/6/2022
1008134	91031454	AK 7	CL 127	CL 127A	39,96	8,06	2/6/2022	2/6/2022

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA – C.P. 111321 Pbx: 3779555 - Información: Línea 195

Pbx: 3779555 - Información: Línea 195
www.umv.gov.co
APIC-FM-003
página 2 de 3



## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

Así mismo, la Gerencia de intervención continuara adelantando los recorridos de verificación para establecer los sitios más afectados (con huecos) con el fin de programar la intervención en los sitios críticos que dificultan la movilidad de la Avenida Carrera 7 en el tramo comprendido entre la Avenida calle 100 hasta la Avenida calle 127 en las dos calzadas (sentidos N-S y S-N), se continuara con las intervenciones de acuerdo con la capacidad operativa con que cuente la entidad.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 17/06/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 28/06/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

### **ALVARO VILLATE SUPELANO**

Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION